



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	4
2. ALCANCE.	4
3. PRINCIPIOS ÉTICOS.	4
3.1. CONDICIONES LABORALES.	5
3.2. ÉTICA PROFESIONAL.	7
3.3. SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.	9
4. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES.	10
5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN.	11
5.1. CUMPLIMIENTO.	11
5.2. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN.	12



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

RO

22/12/2025

Realizado, revisado y aprobado por:

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	FIRMA
Realizado por:	Carlos Martínez Gómez	Responsable de PRL, Calidad y Medio Ambiente (Técnico Superior de PRL, especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada)	22/12/2025	
Revisado y aprobado por:	Ángel Muñoz Rodríguez	Director general	22/12/2025	

Fecha de entrada en vigor:	22/12/2025
----------------------------	------------

 <small>RENEWABLE ENERGY SERVICES</small>	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES	RO 22/12/2025
---	--	--------------------------------

1. INTRODUCCIÓN.

RESGREEN EUROPE S.L. y sus filiales (RESGREEN MAROC SARL, RESGREEN MEXICO S DE RL DE CV, RESGREEN CHILE SPA y RESGREEN USA CORPORATION), en adelante **RESGREEN**, considera a sus proveedores como una parte fundamental para alcanzar sus metas de crecimiento, calidad, excelencia y satisfacción del cliente. Por ello, busca establecer relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Este Código de Ética y Conducta de Proveedores (en adelante, el “Código”) es una extensión del Código Ético de **RESGREEN** y de su Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Su objetivo es definir las pautas mínimas que los proveedores deben seguir para desarrollar adecuadamente su actividad, demostrando su compromiso con principios básicos de ética y conducta profesional.

2. ALCANCE.

Este Código recoge los principios éticos y normas de conducta que deben mantener los proveedores o subcontratistas de **RESGREEN** para el adecuado desarrollo de su actividad.

Los proveedores o subcontratistas tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código, el cual **RESGREEN** se compromete a poner a su disposición para que los conozcan y comprendan con el fin de adherirse al mismo, manifestando su compromiso de cumplimiento con los principios éticos.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS.

- **RESGREEN** persigue con ambición lograr un negocio que respete los principios de sostenibilidad, honestidad, transparencia y ética. Esta perspectiva también es, y debe ser, compartida por todos los clientes, proveedores y la sociedad en general.

- **RESGREEN** muestra su tolerancia cero con cualquier tipo de corrupción, lo cual no solo contradice el objeto de hacer negocio, sino que también perjudica la confianza de todos sus colaboradores, proveedores, clientes y grupos de interés, motivo por el cual todos los proveedores deben adherirse a los principios y valores reconocidos en el presente Código.
- **RESGREEN** expone a continuación una serie de pautas de conducta y unos principios éticos para los proveedores o subcontratistas a los cuales estos deben adherirse.

3.1. CONDICIONES LABORALES.

Trabajo forzoso

Los proveedores no participarán ni permitirán el trabajo forzoso y/u obligatorio. En este sentido, todo empleo es voluntario y sus empleados son libres de finalizar su contratación o de abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.

Mano de obra infantil

Ningún proveedor hará uso de trabajo infantil ni tolerará ni utilizará mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades.

Derechos humanos y no discriminación

Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad.

Se rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

RO

22/12/2025

ofensivo con los derechos de las personas y su libertad de expresión, en especial, de las minorías étnicas.

Las relaciones entre los empleados de **RESGREEN** y los de los proveedores, contratistas y colaboradores externos estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

RESGREEN no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad y así se lo exige a sus proveedores. Además, la organización se compromete a la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos al igual que **RESGREEN**, promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, terminación del contrato o jubilación de sus empleados.

Respeto a la legalidad

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben conocer y respetar las leyes que afecten a su trabajo. Ningún proveedor, contratista y colaborador externo colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Condiciones de trabajo y empleo digno

Los proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere en cuanto al horario de trabajo y el derecho a la desconexión digital.

 <small>RENEWABLE ENERGY SERVICES</small>	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES	RO 22/12/2025
---	--	--------------------------------

Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores facilitarán y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

3.2. ÉTICA PROFESIONAL.

Integridad y honradez

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Tolerancia cero con la corrupción

RESGREEN muestra su compromiso con la tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, no solo a través de su Código Ético, sino mediante su propia regulación interna (Guía Anticorrupción).

De esta forma, exige que sus proveedores desempeñen su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas. Los proveedores no aceptarán, ofrecerán ni concederán a funcionarios públicos, empleados de **RESGREEN** y de cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, comisiones, regalos, atenciones o retribuciones con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas. Los proveedores cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios

 <small>RENEWABLE ENERGY SERVICES</small>	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES	RO 22/12/2025
---	--	--------------------------------

internacionales y respetarán las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose el establecimiento de los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

Imagen y reputación corporativa

RESGREEN considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general. Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la organización en sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa de **RESGREEN** por parte de sus empleados y de los de las entidades a su vez subcontratadas. Los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras aplicarán la debida diligencia para asegurar la respetabilidad de las organizaciones y las causas a las que están apoyando.

Conflictos de interés

Los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

Confidencialidad de la información y protección de datos

Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con **RESGREEN** y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

Defensa de la competencia

El proveedor se abstendrá de llevar a cabo acuerdos de fijación de precios o cualquier otra práctica contraria a la normativa de defensa de la competencia.

Asimismo, no alcanzará acuerdos colusorios o actuaciones que incumplan la legislación aplicable en materia de competencia, tanto en aquellos procedimientos de adjudicación en los que participe, así como durante la ejecución de los servicios. Deberá asegurarse que cualquier tercero al que involucren sus operaciones conoce y respeta dicha legislación.

3.3. SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

RESGREEN se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todas las personas que trabajan con nosotros o sean afectadas por nuestras operaciones. Para cumplir este compromiso es fundamental la contribución de todos nuestros proveedores, que deben asegurarse de:

- Identificar y evaluar potenciales situaciones de riesgo en el lugar de trabajo y minimizar su posible impacto mediante la correcta ejecución de planes y procedimientos.
- En caso de dificultad para realizar el trabajo de forma segura y de la manera determinada por los procedimientos de **RESGREEN** o sus clientes, informar inmediatamente a las personas responsables del servicio o la operación.
- Dotar a su personal de los medios y la formación necesarios para realizar el trabajo de forma segura y todos aquellos propios del puesto de trabajo que realiza.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier accidente o lesión que se pueda producir, y colaborar con transparencia en la investigación.
- Promover entre su personal la identificación proactiva de cualquier condición o acto inseguro que ponga en riesgo la integridad de las personas o las instalaciones y proporcionar la formación y sensibilización necesaria para mantener una adecuada percepción de los riesgos.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES

RO

22/12/2025

En caso de que los resultados operativos y la seguridad entren en conflicto, los proveedores deberán siempre decantarse por la seguridad.

La preservación, respeto y protección del medio ambiente es un compromiso de **RESGREEN**, por ello, los proveedores o subcontratistas han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades. Es obligación de todos respetar el medio ambiente fomentando y promocionando actuaciones respetuosas con el entorno.

Asimismo, resulta imprescindible asegurar una cadena de suministro que respete los principios de responsabilidad social corporativa asumidos por **RESGREEN**. En este sentido, es indispensable que la cadena de suministro cumpla con los principios y valores plasmados en el Código Ético de **RESGREEN**, así como en su *Política de Seguridad y Salud, Calidad y Medio Ambiente*, relativos a la ética empresarial y gestión transparente, prácticas laborales, seguridad y salud laboral, medio ambiente, calidad y seguridad de los productos y servicios comercializados, así como desarrollar prácticas responsables en la cadena de valor, impulsando el estricto respeto por los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación vigente.

4. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES.

El proveedor o subcontrata de **RESGREEN** se compromete a:

- Conocer, respetar y cumplir este Código, así como otras normas, políticas y procedimientos internos de **RESGREEN** o sus clientes aplicables. En caso de conflicto entre la legislación y la normativa interna de **RESGREEN**, se deberá adoptar la más restrictiva.
- Participar en las actividades de verificación del cumplimiento del presente Código o auditorías que pueda establecer o requerir **RESGREEN**.

 <small>RENEWABLE ENERGY SERVICES</small>	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES	RO 22/12/2025
---	--	--------------------------------

- Implantar las acciones correctivas, en caso de ser necesarias, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo **RESGREEN** en su organización.
- Comunicar a **RESGREEN** cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código, que pudiese afectar directa o indirectamente a **RESGREEN** ya sea legal, económica o reputacionalmente.
- Difundir el Código entre sus empleados y empresas con las que mantenga una relación contractual activa de prestación de servicios a **RESGREEN**.
- Cuando un proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que garanticen el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN.

5.1. CUMPLIMIENTO.

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los proveedores o subcontratistas de **RESGREEN**, en línea con su Código Ético. En el supuesto de detectarse un incumplimiento, se deberá poner en conocimiento de **RESGREEN**, tan pronto como resulte posible, a través del canal de denuncias de la organización, el cual se encuentra disponible en la página web de **RESGREEN** a través del siguiente enlace:

<https://resgreen.es/canal-de-denuncias>

Si dicho incumplimiento no fuera subsanado por el proveedor dentro de los treinta (30) días naturales después de la notificación, se considerará que aquel ha incumplido sus obligaciones y **RESGREEN** tendrá derecho a rescindir el contrato que en su caso tenga suscrito

 <small>RENEWABLE ENERGY SERVICES</small>	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES	RO 22/12/2025
---	--	------------------

con tal proveedor. Asimismo, el proveedor informará sin demora a **RESGREEN**, de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento, del presente Código.

El proveedor deberá en todo momento estar al día de las modificaciones y actualizaciones de este Código de Ética y Conducta de Proveedores, para lo cual **RESGREEN** se compromete a notificar cualquier modificación o actualización en los mismos.

RESGREEN adjuntará el presente Código a los contratos que suscriba con proveedores y subcontratistas.

5.2. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN.

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el presente Código de Ética y Conducta de Proveedores y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento de este.

EMPRESA: _____ **NIF:** _____

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CARGO: _____ **FECHA:** _____

FIRMA: